

RADICACIÓN: 138360489001-2022-00196-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AGROJEMUR S.A.S
DEMANDADA: RAUL JAVIER LOPEZ S.A.S

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva singular la cual nos correspondió por reparto, informándole que se encuentra para resolver mandamiento de pago. Turbaco, Julio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. -
Julio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022). –

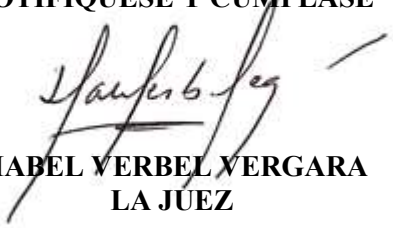
Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva singular, insaturada por AGROJEMUR S.A.S identificada con C.C o Nit. No. 900.466.939-5, quien actúa a través de apoderado, contra RAUL JAVIER LOPEZ SAS identificado con C.C o Nit. No. 7.958.121, a los cuales acompaña título ejecutivo.

En consecuencia, por cumplirse los requisitos de ley se

R E S U E L V E:

1. Librar mandamiento de pago a favor de AGROJEMUR S.A.S y a cargo del señor RAUL JAVIER LOPEZ S.A.S por las siguientes sumas de dinero:
 - \$1.366.763 M/cte. por concepto de capital.
 - Por los intereses moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.
2. Se le ordena al(os) demandado(s) que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de cinco (5) días como lo manda el Art. 431 del C.G.P.
3. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en los Art. 290 al 293 y demás normas concordantes del C.G.P.
4. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.
5. Téngase al Doctor FERNANDO ENRIQUE CASTILLO GUARIN, como apoderado de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
TURBACO - BOLIVAR
Notificación por Estado electrónico No. 48 DE 5 DE
OCTUBRE DE 2022 TURBACO - (BOLIVAR)
LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria